PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-AMT-0162024

BORRADOR

IST - 105 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($515.000.000,00), incluidos IVA, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

VEINTIOCHO (28) OCTUBRE DE 2024
TUNJA, BOYACÁ

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE TUNJA, pone a disposición de los interesados el complemento al proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **IST - 105 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Tenga presente que las observaciones formuladas al pliego de condiciones deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE TUNJA** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo N° 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capitulo 1 presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, debe ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual

BORRADOR

deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1080 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Tunja, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

BORRADOR

CONTENIDO

CAPITULO I 6
CONDICIONES GENERALES 6
CRONOLOGÍA DEL PROCESO 28
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 28
CAPITULO II 31
1. CAPACIDAD JURÍDICA: 32
1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA 32
1.2. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL 32
1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO 32
1.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL 32
1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA 33
1.6. LIBRETA MILITAR 33
1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES 33
1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 34
1.9. CERTIFICADO JUDICIALES 34
1.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS 34
1.11. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT) . 34
1.12. CERTIFICADO CON LA CUAL ACREDIATE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 34
1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 34
1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 35
1.15. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 35
1.16. DECLARACIÓN JURAMENTADA "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL".. 36
1.17. FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS 36
2. CAPACIDAD FINANCIERA 36
3.CAPACIDAD TÉCNICA 38
4. FACTORES DE EVALUACIÓN 41
CRITERIOS DE DESEMPATE 48
CAPITULO III. OFERTA 41
CAPITULO IV. RIESGOS 53
CAPITULO V. GARANTÍAS 53
CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 55
ANEXO No. 01: CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 02: COMPROMISO ANTICORRUPCION
ANEXO No. 03: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONA
ANEXO No. 04: ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO No. 05: SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS.
ANEXO No. 06: OFERTA ECONOMICA.

BORRADOR

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el **MUNICIPIO DE TUNJA**; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	**IST - 105 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL**
Descripción de la necesidad	La Alcaldía Mayor de Tunja diseña e implementa un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024 – 2027 "Conectemos a Tunja Con la Seguridad" en compañía de la secretaria del Interior y Seguridad Territorial, buscan garantizar la protección y bienestar de los Tunjanos, fortificando la creación de un entorno seguro para el crecimiento económico, la unión social y el progreso cultural. Es por esto, que se realiza un enfoque en prevenir y mejorar estrategias que permitan implementar los lineamientos trazados, con el fin de atraer cambios, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, manteniendo la ciudad como un lugar próspero y seguro para vivir. La secretaria del Interior y Seguridad Territorial, tiene como finalidad la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito local, el fortalecimiento de la democracia, la preservación del orden público, la convivencia y la participación ciudadana. Así mismo, es su obligación legal asegurar la correcta ejecución de los recursos presupuestales asignados, con el fin de cumplir rigurosamente con las funciones propias de la entidad y con los planes, programas y proyectos establecidos, incluyendo sus respectivas metas. La Secretaría del Interior y Seguridad Territorial tiene como propósito la función de promover, coordinar y asesorar al municipio de Tunja y a la comunidad en la adopción de las actividades propias de la misión y objetivos de la dependencia; de igual manera, y con el fin de dar estricto cumplimiento a los planes, programas y proyectos con sus respectivas metas contempladas en su Plan de Desarrollo que debe ejecutar, por consiguiente debe procurar cumplir con las actividades que beneficien a la ciudadanía Tunjana, resulta imperativo llevar a cabo la contratación de los mismos a través de la modalidad de Selección Abreviada. El presente estudio previo se enmarca en el parágrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004 el cual señala: "con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos. De acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley." Por lo anterior, es importante llevar a cabo las diferentes actividades que conmemoren la importancia de los sectores tales como la Participación Ciudadana, dando así un reconocimiento a la labor comunal que se ejerce desde los diferentes puntos de la ciudad. Resaltando también la Seguridad y Convivencia Ciudadana que se ha venido trabajando desde la Casa de la Justicia y Discapacidad, donde se evidencia la inclusión social y apoyo al acompañamiento estratégico de la misma. La Secretaría del Interior y Seguridad Territorial por medio del Plan de

BORRADOR

	Participación Ciudadana busca promover uno de los pilares fundamentales en el desarrollo de la gestión, fomentando así de manera eficacia y eficiente una relación directa con la ciudadanía, a través de herramientas mediante las cuales la ciudadanía pueda presentar propuestas en pro de la gestión, opinar sobre asuntos públicos y exigir el cumplimiento de normas. Por otro lado, la Secretaría por medio de la Unidad de Gestión de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunal tiene como propósito principal otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en el municipio de Tunja. La Secretaría del Interior y Seguridad Territorial por medio de la Casa de la Justicia como centro interinstitucional de información, referencia, orientación y prestación de servicios para la solución de conflictos, donde se centraliza la oferta de justicia formal y no formal. Implementa herramientas de manera gratuita con el fin de facilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos, dando prioridad a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Por otro lado, se crea también la Unidad de Gestión de Discapacidad con el fin de brindar como propósito principal la construcción, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la política pública de inclusión social para las personas con discapacidad, que garantice la integración social de las personas con discapacidad, familia y/o cuidadores. Por último, por medio de la Unidad de Gestión de Derechos Humanos, su propósito principal es implementar las políticas públicas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos con enfoque étnico, con el objetivo de brindar seguridad jurídica, que es la garantía dada al individuo de asegurar a su persona, sus bienes y derechos, para que no sean objeto de ataques violentos y en caso tal de que se produzcan, establecer la debida protección y reparación. La Alcaldía Mayor de Tunja a través de la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, busca brindar escenarios de participación a la ciudadanía con el desarrollo de actividades a sectores como: Discapacidad, Derechos Humanos y Participación, servicios para llevar a cabo las actividades enmarcadas por los jefes de unidad de la sectorial, lo cual redundará en la prestación de un servicio eficaz y eficiente. Considerando las innumerables actividades que se avecinan y que realiza la Administración Central Municipal, se hace necesario suministrar servicios de impresión y entrega de formatos papelería membretada, útiles contramarcados, publicaciones y anuncios oficiales de la sectorial, con la finalidad de realizar actividades inherentes al cumplimiento de los objetivos misionales y funciones propias de la entidad, con el fin de reconocer y conmemorar dicha participación, brindando un escenario de esparcimiento y acompañamiento de la misma por medio de la Secretaria del Interior y Seguridad Territorial. En atención a lo anterior, la Administración Municipal debe llevar a cabo cada una de las actividades que puedan surgir en cada una de las secretarias las cuales permiten dar cumplimiento a los proyectos, programas y metas y funciones de cada una de ellas. De conformidad con esto, el Municipio de Tunja en cumplimiento a los objetivos y fines institucionales como entidad del estado en el marco de sus competencias institucionales y legales para ello, requieren poner en marcha los elementos necesarios tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de la comunidad en general.

BORRADOR

	Para llevar a cabo estas actividades se hace necesario contar con los servicios que se describen, elevando los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, certeza e identificación de los servicios que se requieren en cumplimiento de las funciones que por ley le son atribuidas y facilitando el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos estratégicos definidos en el plan de desarrollo "Conectemos Tunja Con el Mundo", 2024 – 2027" La Administración Municipal carece de elementos necesarios para llevar a cabo las actividades contempladas en el Plan de Bienestar necesario para su cumplimiento del mismo durante la actual vigencia. Que la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial del Municipio de Tunja, presentó proyecto: "Fortalecimiento institucional para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana", el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el número 2024150010055 y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Territorial. Que para la ejecución de este proyecto la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial de Tunja, cuenta con la ficha EBI 2024150010095 la cual registra como objetivo: "Fortalecimiento para la participación activa y la garantía de los derechos humanos Tunja, Boyacá" Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es "IP-243", que constituye el objetivo principal y general del proyecto de la respectiva ficha EBI 2024150010055, así: Fortalecimiento institucional para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana - Fonvit Tunja, Boyacá. Que la modalidad de contratación elegida es la reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, Artículo .2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Que la Administración Municipal carece de servicios prestos a los proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, con el fin de coadyuvar a resaltar por parte del municipio a las personas sujetos de protección constitucional, como resaltar la labor de las víctimas del conflicto armado, por parte de las sectoriales como Discapacidad, Derechos Humanos y Participación, servicios para llevar a cabo las actividades enmarcadas por los jefes de unidad de la sectorial, lo cual redundará en la prestación de un servicio eficaz y eficiente. Lo anterior, a fin de materializar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito local, el fortalecimiento de la democracia, la preservación del orden público, la convivencia y la participación ciudadana Que el valor del presente contrato se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Tunja para la vigencia del 2024.
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	El presente complemento del proyecto de pliego de condiciones tiene como fin adelantar proceso de selección cuyo objeto es: **IST - 105 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL**; el cual se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que

BORRADOR

estipula la ley 1150 de 2007, en tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal A de la norma ibídem, por las siguientes razones, que se encuentran señaladas en la disposición normativa:

LEY 1150 DE 2007

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Por su parte el DECRETO 1082 DE 2015; establece:

LIBRO 2. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL

PARTE 2. REGLAMENTACIONES

TITULO 1. CONTRATACIÓN ESTATAL

CAPITULO 2. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN

SUBSECCIÓN 2 - SELECCIÓN ABREVIADA

BORRADOR

	Contratación de Menor Cuantía **Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (Decreto 1510 de 2013, artículo 59) **Sección 4 aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación.** **Subsección 2 incentivos en la contratación pública.** **Artículo 2.2.1.2.4.2.1.** Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. (Decreto 1510 de 2013, artículo 151). Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 152) En consecuencia, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial es de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($515.000.000,00),** estampillas, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar procede el modelo de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**
Participantes	Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o

<table>
<tr><td></td><td>Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>
Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:
<table>
<tr><th>ACUERDO COMERCIAL</th><th>CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS ACUERDO COMERCIAL</th><th>LEY EN COLOMBIA QUE APRUEBA EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td>Alianza Pacifico*</td><td>Capítulo VIII del Protocolo Adicional</td><td>Ley 1746 de 2014</td></tr>
<tr><td>Canadá</td><td>Capítulo XIV del texto final del Acuerdo</td><td>Ley 1383 de 2009</td></tr>
<tr><td>Chile</td><td>Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia – Chile</td><td>Ley 1180 de 2008</td></tr>
<tr><td>Corea</td><td>Capitulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y la República de Corea</td><td>Ley 1747 de 2014</td></tr>
<tr><td>Costa Rica</td><td>Capitulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y la Republica de Costa Rica</td><td>Ley 1763 de 2015</td></tr>
<tr><td>Estados Unidos</td><td>Capito XI, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11. Carta adjunta Licitaciones electrónicas y decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la Republica de Colombia y Estados Unidos de América</td><td>Ley 1143 de 2007</td></tr>
<tr><td>Estaos AELC*</td><td>Capitulo XII, Anexo XIX del Acuerdo de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y los Estados AELC</td><td>Ley 1372 de 2010</td></tr>
<tr><td>México</td><td>Capito XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica de Colombia</td><td>Ley 172 de 1994</td></tr>
<tr><td>Triángulo Norte</td><td>Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y las Repúblicas del Salvador, Guatemala y Honduras</td><td>Ley 1241 de 2008</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

BORRADOR

	<table><tr><td>Unión Europea</td><td>Titulo VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú</td><td>Ley 1660 del 2013</td></tr></table> Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1: Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015.
Alcance y descripción de actividades	**ALCANCE:** Garantizar las actividades contempladas por los jefes de unidad de la Secretaría del Interior, por medio de bienes y servicios a fin de llevar a cabo cada una de las actividades que puedan surgir en cada una de las secretarias las cuales permiten dar cumplimiento a los proyectos, programas y metas y funciones de cada una de ellas. **Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:** **1.** contratista deberá cumplir con plena autonomía e independencia con lo establecido conforme a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNAL			
1	Suministrar Estación de café, aromática y agua mineral durante el día del evento, estas deben ser suficientes para 150 personas, por vaso de bebida debe tener contenido 8 onzas cada uno, mezcladores, azúcar o panela para endulzar. (Entregado en la Localidad del municipio de Tunja establecida por la Unidad de Participación). El tiempo se ajustará según la necesidad del evento (Jornada de la mañana y/o tarde)	UND	10
2	CENAS ESPECIALES: Entrada (Crema, sopa o fruta), Plato fuerte (Carne, pollo o pescado 300gr) en salsa según el gusto, acompañada de dos guarniciones, ensalada, y jugo natural, limonada y/o copa de bebida de la casa de 12 ONZ, y postre servido en la mesa. SUMINISTRADO Y ENTREGADO SEGÚN INDICACIONES DEL LUGAR DEL EVENTO, PERSONAL CALIFICADO UNIFORMADO, INCLUYE SERVICIO.	UND	1500
3	Suministrar refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural de 12 onz + solido. Se sugiere: Empanada de pollo, empanada de carne, pastel de pollo, sándwich o Ponqué 120 gramos. (Entregado en la Localidad del municipio de Tunja establecida por la Unidad de Participación + Servicio de Meseros).	UND	1500

BORRADOR

		Servido en la mesa, debe contar con el empaque plástico y sus respectivos cubiertos.		
	4	MUG BLANCO Material: Cerámica; Tintas: 4 tintas (full color por una cara); Tamaño: 11 onzas. La Secretaría del Interior y Seguridad Territorial entregará los logos y especificaciones del diseño que debe llevar los MUG BLANCO dentro de los dos (2) días siguiente de la celebración del acta de inicio al contratista y este tendrá cinco (5) días para realizar la entrega de los elementos.	UND	1500
	5	Diplomas reconocimiento labor comunal de 24 cm x 34 cm, elaborado en cartulina italiana nacarado cannete de 215 gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía a full color, repujado en los filetes. Estampado al calor (con foil dorado); escudo institucional a color inmerso en orla geométrica circular, textos personalizados en negro, impresos mediante reprografía láser de alta adherencia. El papel debe ser del tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra. Carpeta porta Diploma de 26 x 37 cm, elaborada en cartulina propalcote de 310 gr, impreso a una tinta litográfica, incluye 2 bolsillos internos para sujeción de documentos.	UND	138
	6	Placas conmemorativas de la Labor comunal en madera de medidas 15*20 material vinilo dorado e impresión digital en plancha termo fijada, según diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial.	UND	8
	7	Servicio de sonido, compuesto por controlador, computador portátil, amplificación de sonido de 800 w, dos cabinas, dos bajos de 800 w rms 2 micrófono inalámbricos (incluye montaje y operario durante la ejecución del evento solicitado por la entidad) tiempo requerido 9 horas	UND	1
	8	CAMISETA Tipo de camiseta: POLO; Bordado tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, full color Cantidad Bordados: 2 unidad. (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor). Talla UNISEX S-M-L-XL, de acuerdo a las indicaciones entregadas al contratista y según diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial	UND	1500
	9	Presentación de un Grupo de ambientación Musical compuesto por 04 músicos (organista, saxofonista, batería y cantante Presentación de mínimo 1 hora.	UND	1
	10	Presentación de una Agrupación interprete musical compuesta por siete (7) músicos (acordeonero, guitarrista, bajista, baterista, trombón, trompeta y vocalista) Presentación de mínimo 1 hora	UND	1
	11	MAESTRO DE CEREMONIAS encargado de seguir las pautas de un guion, acto protocolario, excelente manejo de la voz, lectura impecable y buena imagen personal. El tiempo se ajustara según la necesidad del evento (Jornada de la mañana y/o tarde)	UND	1
	12	Presentación de un Show tipo miniteca con DJ animador Presentación de mínimo 3 hora	UND	1
	13	Alquiler de auditorio, que incluya, sillas, mesas, servicio de meseros, servicio de menaje, parqueaderos, área mínima de 600mtrs o de acuerdo a la necesidad del evento. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	UND	1
	14	Suministro de Gorra en tela con Logo bordado (de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato Gorra de seis paneles visera doblada. • Sesgo de algodón que recubren costuras. • Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela • Ojalillos de hilo. • Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. 2 • Pespunte de hilo de 4 filas en la visera. • Visera anatómica. • Tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas. • Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste.	UND	1500
	15	Suministro de Bolsa de lujo en tela liencillo de 26*33cm con estampado de logo de acción comunal (logo suministrado por la entidad)	UND	1500
	16	Ambientación de la actividad ceremonia de reconocimiento por su labor en la acción comunal: marcación de silletería, decoración con flores, escenografía de acuerdo a la temática del evento. Manteles para las mesas del buffet, organizado según indicaciones del supervisor. Arreglos florales, alfombra roja mínimo 20 metros, iluminación para pasarela noche de gala, backing fondo en banner para las fotos impreso a full color tamaño 2x3mts	UND	1
	17	PLAN DE CONTINGENCIA	UND	1
	18	SAYCO Y ACINPRO	UND	1

BORRADOR

UNIDAD DE GESTIÓN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y UNIDAD DE GESTIÓN DE DISCAPACIDAD			
19	PLAN DE CONTINGENCIA	UND	1
20	SAYCO Y ACINPRO	UND	1
21	Servicio de Sonido compuesto por: controlador DJ, computador portátil, - amplificador de sonido 800 w, -2 cabinas , • 2 bajos de 800 w rms, - 2 micrófonos inalámbricos (Incluye montaje y operario durante la ejecución del evento solicitado por la entidad) (pequeño)	UND	2
22	Alquiler de Carpas 4*4 color blanca, incluye montaje, desmontaje y transporte	UND	20
23	Alquiler de mesas blancas plegables, 1,80 x 0.75, textura antideslizante para mayor firmeza, material plástico, fácil de limpiar, que soporte hasta 220 Kg distribuidos a lo largo de la mesa, alto 10 cm, ancho 74 cm, largo 94, cm (Dimensiones plegable). Dimensiones extendida, alto 75 cm, ancho 74 cm y largo 1.81 mtrs	UND	32
24	Alquiler de sillas blancas sin descansa Brazo, Medidas (cm): 48 ancho, 48 largo, 86 alto, material: Polipropileno (Plástico) Resistencia: 130 kg, Protección UV para proteger de luz y agua y pptas para interiores y exteriores	UND	100
25	Suministrar refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural en vaso plástico de 12 onz + solido. Se sugiere: Empanada de pollo, empanada de carne, pastel de pollo, sándwich o Ponqué 120 gramos. (Entregado en el CREM)	UND	100
26	Suministrar refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural en vaso plástico de 12 ONZ + solido. Se sugiere: pastel hojaldrado de pollo, o sándwich en pan artesanal, de 120 gramos. (Entregado en la Localidad del municipio de Tunja establecida por la Unidad de Participación + Servicio de Meseros) en empaque plástico biodegradable.	UND	8000
27	Suministrar almuerzos: Arroz mixto (Blanco o Con Verdura); Proteína con opciones de: (carne mínimo 120gr, pollo mínimo 128gr, cerdo mínimo de 130gr) (frito-apanado-guisado) + papa chip, Frita, en cascos o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con vinagreta + postre (dulce o salado) el cual se empacará en portacomidas espumado de (23.5 x 16.0 cm) biodegradable + jugo natural (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa) en vaso plástico de 12 ONZ. en empaque plástico biodegradable.	UND	4000
UNIDAD DE GESTIÓN DERECHOS HUMANOS			
28	SUMINISTRAR REFRIGERIOS: Refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural en vaso plástico de 12 ONZ + solido. Se sugiere: Empanada de pollo, empanada de carne, pastel de pollo, sándwich o Ponqué 120 gramos en empaque plástico biodegradable.	UND	1170
29	SUMINISTRAR ALMUERZOS: Arroz mixto (Blanco o Con Verdura); Proteína con opciones de: (carne mínimo 120gr, pollo mínimo 128gr, cerdo mínimo de 130gr) (frito-apanado-guisado) + papa chip, Frita, en cascos o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con vinagreta + postre (dulce o salado) + jugo natural 12 onzas (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa) el cual se empacará en portacomidas espumado de (23.5 x 16.0 cm) biodegradable.	UND	570
30	CARNETS PVC calibre 30, full color con película protectora anti rayones, Ancho 8.5 Cm X Alto 5.5 Cm. Personalizado, según diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial.	UND	15
31	ESTACIÓN DE CAFÉ: Suministrar Estación de café, aromática y agua mineral durante el día del evento, estas deben ser suficientes para 150 personas, por vaso de bebida debe tener contenido 8 onzas cada uno, mezcladores, azúcar o panela para endulzar. (Entregado en la Localidad del municipio de Tunja establecida por la Unidad de Participación). El tiempo se ajustara según la necesidad del evento (Jornada de la mañana y/o tarde)	UND	1
32	Placas conmemorativas de la Labor en Derechos Humanos en madera de medidas 15*20 material vinilo dorado e impresión digital en plancha termo fijada. Personalizado, según diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial.	UND	10
33	PLAN DE CONTINGENCIA	UND	1
34	SAYCO Y ACINPRO	UND	1

BORRADOR

35	Chaquetas Institucional Alcandía Mayor de Tunja (Talla UNISEX S-M-L-XL). Chaqueta corte deportivo con logo bordado full color en el pecho izquierdo y espalda, con pespunte en sisa sobre costura. Cremallera nylon unicolor con metálico en centro frente. Puños y ruedo en cintura rib tejido sintético unicolor, cuello alto deportivo y bolsillos ribete laterales. Material: náutica universal original tejido plano, forro de chaqueta en frece tejido de punto unicolor-textil cálido con faldo, con falso interno del material principal náutica universal y talla en espalda, según diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial.	UND	100

Nota 1: El proponente deberá presentar las condiciones técnicas exigidas requerido atendiendo la descripción y uso establecido **(ANEXO No. 6)**

Nota 2: El Municipio cancelara únicamente los bienes y servicios efectivamente prestado y suministrados.

Nota 3: Dar cumplimiento al acuerdo 019 de 2020 "por medio de la cual se prohíbe el uso, distribución y propagación del plástico de un solo uso no biodegradable y sus derivados en la Alcaldía Mayor de Tunja, en sus procesos de contratación, y pedagógicamente en las actividades comerciales, se crea el programa institucional se crea el programa institucional de uso racional del plástico y se dictan otras disposiciones."

Nota 4: Las cantidades anteriormente relacionadas son aproximadas, las cuales serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación económica. Para ele efecto, antes de la realización de cada evento, la Supervisión informará al Contratista las cantidades requeridas.

NOTA 5: La Alcaldía de Tunja, a través de la Supervisión podrá incluir elementos, bienes o servicios que no estén incluidos dentro del presupuesto y especificaciones, a fin de ejecutar de manera armónica el objeto contractual, para ello deberá presentarse previamente a la Supervisión, la correspondiente cotización de elementos, bienes y/o servicios. Por lo anterior no se requerirán para este caso modificación al objeto contractual.

NOTA 6: Los elementos relacionados en el listado anterior han sido relacionados de acuerdo a las necesidades que se presentaron por los jefes de unidad y necesidades de los eventos que ha adelantado el Municipio, sin embargo pueden requerirse servicios que no están contemplados en la anterior listado, por la dinámica normal de las actividades que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual y sus eventualidades, por tal razón se deja abierta la posibilidad de realizar los cambios por parte del supervisor siempre y cuando se dejen los soportes correspondientes y sin que esto afecte el valor total del Contrato.

NOTA 7: La Secretaria del Interior y Seguridad Territorial entregará el los logos y especificaciones en diseño que debe llevaran los Mug blancos, placas conmemorativas, plan de continencia y chaquetas institucionales dos (2) días después de la celebración del acta de inicio al contratista, y este tendrá cinco (5) días para realizar la entrega de los elementos.

NOTA 8: La Secretaria revisará los artículos entregados con las especificaciones señaladas, en el caso tal que no cumplan con las especificaciones técnicas se le informará al contratista a fin de corregir y entregar en los tres (3) días siguientes a el informe de entrega (insatisfacción de los productos).

BORRADOR

El proponente se obliga a guardar reserva de la información entregada como los logos institucionales y el diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial.

NOTA 9: La entrega de los elementos requeridos se hará en la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, en cumplimiento de los cronogramas señalados

En el evento en que queden saldos sin ejecutar, estos dineros serán redistribuidos en otras actividades o reintegrados al presupuesto del municipio.

Obligaciones Generales del Contratista:

. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.

2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).

3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.

4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).

5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.

8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.

10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.

11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

BORRADOR

	12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.) **13.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. **14**. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. **15.** Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. **16.** Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **17.** Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. **18.** Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. **19.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. **20.** Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. **21.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. **22.** El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. **23.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. **24.** Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran). **25.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

BORRADOR

Obligaciones específicas del contratista:

1. Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNAL			
1	Suministrar Estación de café, aromática y agua mineral durante el día del evento, estas deben ser suficientes para 150 personas, por vaso de bebida debe tener contenido 8 onzas cada uno, mezcladores, azúcar o panela para endulzar. (Entregado en la Localidad del municipio de Tunja establecida por la Unidad de Participación). El tiempo se ajustará según la necesidad del evento (Jornada de la mañana y/o tarde)	UND	10
2	CENAS ESPECIALES: Entrada (Crema, sopa o fruta), Plato fuerte (Carne, pollo o pescado 300gr) en salsa según el gusto, acompañada de dos guarniciones, ensalada, y jugo natural, limonada y/o copa de bebida de la casa de 12 ONZ, y postre servido en la mesa. SUMINISTRADO Y ENTREGADO SEGÚN INDICACIONES DEL LUGAR DEL EVENTO, PERSONAL CALIFICADO UNIFORMADO, INCLUYE SERVICIO.	UND	1500
3	Suministrar refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural de 12 onz + solido. Se sugiere: Empanada de pollo, empanada de carne, pastel de pollo, sándwich o Ponqué 120 gramos. (Entregado en la Localidad del municipio de Tunja establecida por la Unidad de Participación + Servicio de Meseros). Servido en la mesa, debe contar con el empaque plástico y sus respectivos cubiertos.	UND	1500
4	MUG BLANCO Material: Cerámica; Tintas: 4 tintas (full color por una cara); Tamaño: 11 onzas. La Secretaría del Interior y Seguridad Territorial entregará los logos y especificaciones del diseño que debe llevar los MUG BLANCO dentro de los dos (2) días siguiente de la celebración del acta de inicio al contratista y este tendrá cinco (5) días para realizar la entrega de los elementos.	UND	1500
5	Diplomas reconocimiento labor comunal de 24 cm x 34 cm, elaborado en cartulina italiana nacarado cannete de 215 gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía a full color, repujado en los filetes. Estampado al calor (con foil dorado); escudo institucional a color inmerso en orla geométrica circular, textos personalizados en negro, impresos mediante reprografía láser de alta adherencia. El papel debe ser del tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra. Carpeta porta Diploma de 26 x 37 cm, elaborada en cartulina propalcote de 310 gr, impreso a una tinta litográfica, incluye 2 bolsillos internos para sujeción de documentos.	UND	138
6	Placas conmemorativas de la Labor comunal en madera de medidas 15*20 material vinilo dorado e impresión digital en plancha termo fijada, según diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial.	UND	8
7	Servicio de sonido, compuesto por controlador, computador portátil, amplificación de sonido de 800 w, dos cabinas, dos bajos de 800 w rms 2 micrófono inalámbricos (incluye montaje y operario durante la ejecución del evento solicitado por la entidad) tiempo requerido 9 horas	UND	1
8	CAMISETA Tipo de camiseta: POLO; Bordado tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, full color Cantidad Bordados: 2 unidad. (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor). Talla UNISEX S-M-L-XL, de acuerdo a las indicaciones entregadas al contratista y según diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial	UND	1500
9	Presentación de un Grupo de ambientación Musical compuesto por 04 músicos (organista, saxofonista, batería y cantante Presentación de mínimo 1 hora.	UND	1
10	Presentación de una Agrupación interprete musical compuesta por siete (7) músicos (acordeonero, guitarrista, bajista, baterista, trombón, trompeta y vocalista) Presentación de mínimo 1 hora	UND	1
11	MAESTRO DE CEREMONIAS encargado de seguir las pautas de un guion, acto protocolario, excelente manejo de la voz, lectura	UND	1

BORRADOR

	impecable y buena imagen personal. El tiempo se ajustara según la necesidad del evento (Jornada de la mañana y/o tarde)		
12	Presentación de un Show tipo miniteca con DJ animador Presentación de mínimo 3 hora	UND	1
13	Alquiler de auditorio, que incluya, sillas, mesas, servicio de meseros, servicio de menaje, parqueaderos, área mínima de 600mtrs o de acuerdo a la necesidad del evento. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	UND	1
14	Suministro de Gorra en tela con Logo bordado (de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato Gorra de seis paneles visera doblada. • Sesgo de algodón que recubren costuras. • Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela • Ojalillos de hilo. • Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. 2 • Pespunte de hilo de 4 filas en la visera. • Visera anatómica. • Tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas. • Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste.	UND	1500
15	Suministro de Bolsa de lujo en tela liencillo de 26*33cm con estampado de logo de acción comunal (logo suministrado por la entidad)	UND	1500
16	Ambientación de la actividad ceremonia de reconocimiento por su labor en la acción comunal: marcación de silletería, decoración con flores, escenografía de acuerdo a la temática del evento. Manteles para las mesas del buffet, organizado según indicaciones del supervisor. Arreglos florales, alfombra roja mínimo 20 metros, iluminación para pasarela noche de gala, backing fondo en banner para las fotos impreso a full color tamaño 2x3mts	UND	1
17	PLAN DE CONTINGENCIA	UND	1
18	SAYCO Y ACINPRO	UND	1
UNIDAD DE GESTIÓN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y UNIDAD DE GESTIÓN DE DISCAPACIDAD			
19	PLAN DE CONTINGENCIA	UND	1
20	SAYCO Y ACINPRO	UND	1
21	Servicio de Sonido compuesto por: controlador DJ, computador portátil, - amplificador de sonido 800 w, -2 cabinas , • 2 bajos de 800 w rms, - 2 micrófonos inalámbricos (Incluye montaje y operario durante la ejecución del evento solicitado por la entidad) (pequeño)	UND	2
22	Alquiler de Carpas 4*4 color blanca, incluye montaje, desmontaje y transporte	UND	20
23	Alquiler de mesas blancas plegables, 1,80 x 0.75, textura antideslizante para mayor firmeza, material plástico, fácil de limpiar, que soporte hasta 220 Kg distribuidos a lo largo de la mesa, alto 10 cm, ancho 74 cm, largo 94, cm (Dimensiones plegable). Dimensiones extendida, alto 75 cm, ancho 74 cm y largo 1.81 mtrs	UND	32
24	Alquiler de sillas blancas sin descansa Brazo, Medidas (cm): 48 ancho, 48 largo, 86 alto, material: Polipropileno (Plástico) Resistencia: 130 kg, Protección UV para proteger de luz y agua y pptas para interiores y exteriores	UND	100
25	Suministrar refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural en vaso plástico de 12 onz + solido. Se sugiere: Empanada de pollo, empanada de carne, pastel de pollo, sándwich o Ponqué 120 gramos. (Entregado en el CREM)	UND	100
26	Suministrar refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural en vaso plástico de 12 ONZ + solido. Se sugiere: pastel hojaldrado de pollo, o sándwich en pan artesanal, de 120 gramos. (Entregado en la Localidad del municipio de Tunja establecida por la Unidad de Participación + Servicio de Meseros) en empaque plástico biodegradable.	UND	8000
27	Suministrar almuerzos: Arroz mixto (Blanco o Con Verdura); Proteína con opciones de: (carne mínimo 120gr, pollo mínimo 128gr, cerdo mínimo de 130gr) (frito-apanado-guisado) + papa chip, Frita, en cascos o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con vinagreta + postre (dulce o salado) el cual se empacará en portacomidas espumado de (23.5 x 16.0 cm) biodegradable + jugo natural (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa) en vaso plástico de 12 ONZ. en empaque plástico biodegradable.	UND	4000
UNIDAD DE GESTIÓN DERECHOS HUMANOS			

BORRADOR

28	SUMINISTRAR REFRIGERIOS: Refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural en vaso plástico de 12 ONZ + solido. Se sugiere: Empanada de pollo, empanada de carne, pastel de pollo, sándwich o Ponqué 120 gramos en empaque plástico biodegradable.	UND	1170
29	SUMINISTRAR ALMUERZOS: Arroz mixto (Blanco o Con Verdura); Proteína con opciones de: (carne mínimo 120gr, pollo mínimo 128gr, cerdo mínimo de 130gr) (frito-apanado-guisado) + papa chip, Frita, en cascos o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con vinagreta + postre (dulce o salado) + jugo natural 12 onzas (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa) el cual se empacará en portacomidas espumado de (23.5 x 16.0 cm) biodegradable.	UND	570
30	CARNETS PVC calibre 30, full color con película protectora anti rayones, Ancho 8.5 Cm X Alto 5.5 Cm. Personalizado, según diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial.	UND	15
31	ESTACIÓN DE CAFÉ: Suministrar Estación de café, aromática y agua mineral durante el día del evento, estas deben ser suficientes para 150 personas, por vaso de bebida debe tener contenido 8 onzas cada uno, mezcladores, azúcar o panela para endulzar. (Entregado en la Localidad del municipio de Tunja establecida por la Unidad de Participación). El tiempo se ajustara según la necesidad del evento (Jornada de la mañana y/o tarde)	UND	1
32	Placas conmemorativas de la Labor en Derechos Humanos en madera de medidas 15*20 material vinilo dorado e impresión digital en plancha termo fijada. Personalizado, según diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial.	UND	10
33	PLAN DE CONTINGENCIA	UND	1
34	SAYCO Y ACINPRO	UND	1
35	Chaquetas Institucional Alcandía Mayor de Tunja (Talla UNISEX S-M-L-XL). Chaqueta corte deportivo con logo bordado full color en el pecho izquierdo y espalda, con pespunte en sisa sobre costura. Cremallera nylon unicolor con metálico en centro frente. Puños y ruedo en cintura rib tejido sintético unicolor, cuello alto deportivo y bolsillos ribete laterales. Material: náutica universal original tejido plano, forro de chaqueta en frece tejido de punto unicolor-textil cálido con faldo, con falso interno del material principal náutica universal y talla en espalda, según diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial.	UND	100

Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

1. Proporcionar las cantidades requeridas según lo solicitado por el supervisor del contrato, dentro de los períodos de tiempo designados por él. Para facilitar este proceso, el supervisor elaborará un cronograma de entrega que establecerá los plazos y las cantidades específicas a entregar en cada período.
2. El contratista se compromete a ofrecer y entregar productos que den certeza del cumplimiento estricto de las características técnicas solicitadas en cada artículo, no se aceptan imitaciones o artículos que no cumplan con los requerimientos.
3. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
4. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución y/o al reclamo, atender dentro de este tiempo: las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
5. Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.
6. Como mínimo el oferente deberá brindar la garantía que legal y comercialmente está destinada para cada elemento respecto a efectos de fabricación o cualquier otro aspecto atribuido de calidad de producto.
7. Las cantidades solicitadas de elementos del suministro podrán ser

BORRADOR

	cambiadas por el Municipio (supervisor del contrato) de acuerdo a las necesidades que se presenten al momento de la entrega. **8.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes respecto de todo aquello relacionado con derechos de autor. **9.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **Obligaciones generales del municipio** **1.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. **2.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato. **4.** Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. **5.** Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($515.000.000,00), incluidos** IVA, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CDP No. 20242794**
Forma de pago	EL MUNICIPIO DE TUNJA EL MUNICIPIO DE TUNJA cancelara al contratista hasta el 90% del valor del contrato mediante pagos parciales según el avance de actividades o eventos al cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas y entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas, de acuerdo con los bienes y/o servicios debidamente entregados y ejecutados, entrada a almacén cuando haya lugar, y el 10% restante con el acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, actas que deberán ser firmadas por el supervisor del contrato, los cuales deberán presentarse con informe que soporten el número y cantidad de servicios efectivamente prestados, según la prestación del servicio y los valores acordados en el contrato. Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales vigentes. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
Supervisión del Contrato	Será ejercida por AHÍLIZ ROJAS RINCÓN, secretaria del Interior y Seguridad Territorial, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el(la) Director (a) de la Unidad especial de Contratación Estatal, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Para tales efectos, el supervisor estará

BORRADOR

	sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.
Convocatoria limitada a MIPYMES	La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos: 1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023). 2. Se reciban solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas. 3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, por medio de mensaje u observación en la plataforma Secop II. 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. 5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. 7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3

BORRADOR

	y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes. Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Tunja en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.
Manifestaciones de interés y conformación de lista de oferentes	Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar y deberán cumplir con lo establecido por Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II. Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular **CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES** Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma. **PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES** De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20**. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección. En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II. ✓ Para poder manifestar interés en un proceso de menor cuantía a través del SECOP II como proponente singular o proponente plural, es necesario

hacerlo desde la cuenta de proponente. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes de una persona plural no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

- ✓ Para el efecto el proponente deberá remitirse y dar lectura a la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secopi/manuales-guias de-uso-del-secop-ii, que se resume así:

- ✓ "Cuando usted se suscribe al Proceso de Contratación, el SECOP II le muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para manifestar interés, vaya a la línea de tiempo y haga clic en "Manifestar interés".

- ✓ El cronometro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero usted no podrá manifestar interés al Proceso de Contratación. Cuando llegue a cero, usted ya no podrá manifestar interés".

- ✓ Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, en caso que la Alcaldía de Tunja reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

- ✓ Para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación, se seleccionará mediante el uso de la herramienta "True Random Number Generator" o en español "Generador de números aleatorios verdaderos" de la página web www.random.org (link https://www.random.org), haciendo 10 clics (o los necesarios para obtener 10 números diferentes) y quien resulten seleccionados entre estos 10 números serán los que podrán presentar oferta.

- ✓ Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de selección de los 10 interesados, este sorteo se realizará a través de la Plataforma de TEAMS y a los interesados se les compartirá el link para acceder se enviará el día anterior por medio de un mensaje publicado en la plataforma SECOP II para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Si algunos o ninguno los interesados, por razones ajenas a la Entidad, no se pueden conectar a la Plataforma de TEAMS, se realizará el sorteo con los que se conecten junto con el Jefe de Control Interno de Gestión o su delegado. Esta diligencia se grabará.

El protocolo del sorteo será el siguiente:

➢ Verificados los nombres de los proponentes interesados, a cada uno se le asignará un número que será previamente publicado por la entidad en el orden de su presentación.

➢ Se ingresa a la página RANDOM, en el LINK https://www.random.org teniendo la precaución de traducir la página al español, ya que su idioma original es el inglés.

➢ En la sección "True Random Number Generator" o en español "Generador de números aleatorios verdaderos" se generarán los 10 números aleatorios entre el rango de manifestaciones de interés recibidas, para tal efecto el número mínimo será 1 y el máximo será el número total de manifestaciones de interés.

➢ En la mencionada audiencia se hará clic 10 veces arrojando el númerorespectivo de los seleccionados. En la parte inferior de cada número señalará el día y la hora de la escogencia, la cual se presenta en formato del tiempo universal coordinado

BORRADOR

	o UTC (téngase en cuenta para convertir la hora a la que aplica a Colombia), para dar fe de la hora del sorteo. ➢ En caso de que en medio del sorteo un numero de los seleccionados ya fuere escogido, se manifestará en audiencia y se hará un nuevo clic hasta que se obtenga un nuevo número no escogido previamente. ➢ Obtenidos los diez (10) números se leerá en voz alta el resultado para identificar el orden resultante y se tomará un pantallazo que se dejará de constancia y se guardará para el registro de lo actuado en la misma. ➢ Se dejará un espacio de tiempo prudencial de 5 minutos para que el resultado pueda ser conocido y revisado por todos los asistentes.
Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato	**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será tracto sucesivo hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución será el Municipio de Tunja.
Forma de Adjudicación	El municipio de Tunja, internamente, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la plataforma SECOP II. La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada se hará en FORMA TOTAL. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Reajustes	El municipio de Tunja, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los proponentes conocen tal condición la aceptan en caso de resultar adjudicatarios.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **18 de OCTUBRE de 2024**

BORRADOR

Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el **24 de OCTUBRE de 2024**, hora dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **25 de OCTUBRE de 2024**
Solicitud limitación a Mipyme	La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos: 1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023). 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas. 3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábilantes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. 5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. 7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los

	emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes. Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Tunja en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4. Por lo anterior el plazo para la solicitud de limitación a Mipymes es del día**:** **25 de OCTUBRE de 2024 hasta las 6:00 p.m.** Lugar: PLATAFORMA SECOP II – Mediante mensaje u observación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **28 de OCTUBRE de 2024**
Manifestación de interés a participar en el proceso, consolidación de listado de oferentes y publicación	Plazo para manifestación de interés Desde el **28 de OCTUBRE de 2024** a partir de la apertura del proceso de selección Hasta el **30 de OCTUBRE de 2024 hasta las 5:00 P.M.** Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Consolidación de listado de oferentes y publicación del mismo el **30 de OCTUBRE de 2024 hasta las 5:30 P.M.** Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés la entidad puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Si se decide realizar sorteo el mismo será virtual y la entidad enviará al correo de cada interesado que manifestó interés las instrucciones y el link para acceder virtualmente al sorteo Fecha y hora del sorteo: **30 de OCTUBRE de 2024 hasta las 5:45 P.M.**
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones Definitivo, hasta el **31 de OCTUBRE de 2024,** dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **01 DE NOVIEMBRE DE 2024**
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE TUNJA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **Fecha máxima de expedición de adendas: 05 DE NOVIEMBRE de 2024.**

Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha: 06 DE NOVIEMBRE de 2024** **Hora: 09:00 A.M.** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas. **Fecha: 07, 08 y 09 DE NOVIEMBRE de 2024**
Publicación y traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 12 DE NOVIEMBRE de 2024** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: 13, 14 y 15 DE NOVIEMBRE de 2024.**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024**
Publicación del informe definitivo de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

	El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.**
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

CAPITULO II

De conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 de decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable. La Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. El ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección abreviada, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntajes y formulas.

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de

BORRADOR

2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	**CUMPLIMIENTO**
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Factor Experiencia	Cumple / No cumple
Factor Capacidad técnica	Cumple / no cumple

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica y la referencia de experiencia, capacidad financiera, y capacidad técnica y organizacional de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma **total** a la persona natural o jurídica o consorcios o uniones temporales que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como capacidad jurídica, administrativa, financiera y experiencia.

La verificación de requisitos mínimos habilitantes no otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el presente Estudio Previo:

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1):** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal; y en efecto, si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

BORRADOR

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe corresponder específicamente al objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido con menos de, treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:
- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor a un (1) año, y que tendrá una duración no inferior al plazo de la vigencia del contrato y dos (2) años más.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe acreditar su existencia y representación legal, de conformidad con lo arriba señalado, según corresponda.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, el cual deberá estar vigente.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal **(ANEXO 4 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL),** con el cual se deberá:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Y en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y establecer si su propuesta se formula a título de

BORRADOR

Consorcio o Unión Temporal, para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja, así lo autorice.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien: en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

BORRADOR

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal deberá presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- ✓ Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- ✓ Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su

BORRADOR

existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; documento en cual además, se debe señalar expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la persona jurídica a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

- ✓ Acreditar un término mínimo permanente de duración de la persona jurídica, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE TUNJA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; sin perjuicio de la atención a lo dispuesto en la "Convención sobre la abolición del requisito

de legalización para documentos públicos extranjeros" de 1961.

d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. (para personas jurídicas)

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

BORRADOR

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

e) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente, o representante legal en el caso de personas jurídicas, deberá allegar fotocopia legible de su cédula de ciudadanía.

En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes, en caso de ser personas jurídicas de sus representantes legales.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios, a través del certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo

BORRADOR

para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- ✓ Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- ✓ En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- ✓ En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica.

j) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de su RUT.

k) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales), el oferente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar

BORRADOR

este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

NOTA 1: La Alcaldía Mayor de Tunja dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

(ii) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación escrita, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados (…).

(ii) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración escrita, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados (…).

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 2: La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

l) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 2).

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

BORRADOR

m) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, especificando de manera clara el objeto del presente proceso de selección, así como el asegurado/beneficiario (Alcaldía Mayor de Tunja), con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

Características de las garantías

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	NIT 891800846-1 MUNICIPIO DE TUNJA
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	Ciento veinte (120) días calendario contados a partir del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.

BORRADOR

	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mi pymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del C, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio

BORRADOR

respectiva. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

n) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.
Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas; que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio.

Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes vigente. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal el RUP debe estar en firme cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que corresponden a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

o) SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: En los casos que aplique, a través de certificación que debe ser originada en la página www.libretamilitar.mil.co. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y en caso que aplique.

p) REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

BORRADOR

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así:

ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones, Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. Así mismo el artículo 4 de la citada ley establece que es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas correspondientes al trato de datos personales; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto contractual sobre el cual versa la presente selección, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá:

Persona natural: Anexar el certificado de la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Persona jurídica: Deberá anexar el certificado de la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de su representante legal.

BORRADOR

Para los proponentes plurales: Deberá anexar certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos

6.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), renovado a **2024**, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 diciembre de **2023**. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo con el decreto 1082 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

6.1.2.1 JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el estudio de sector, se analizaron los factores económicos, realizando comparaciones según, antecedentes históricos de contratación a otras entidades de este servicio, como en otras entidades y en la nuestra, así mismo, se realizó un análisis económico de los índices de rentabilidad, operativos, de endeudamiento lo cual permite establecer los Factores habilitantes del contratista, de manera adecuada, respetando el principio de selección objetiva y garantizando la pluralidad de oferentes.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el municipio solicitará a los proponentes demostrar la capacidad Financiera y organizacional, teniendo en cuenta los riesgos que podrían ocurrir con el presente proceso de contratación; se tiene en cuenta además el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de la guía para Análisis del Sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES FINANCIEROS:

INDICADORES	**VALOR**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,63
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 26,81
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,12
Capacidad organizacional	
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,14

A. INDICE DE LIQUIDEZ:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\boldsymbol{Indice\ de\ liquidez} = \frac{\boldsymbol{Activo\ Corriente}}{\boldsymbol{Pasivo\ Corriente}}$$

INDICE DE LIQUIDEZ ≥1,63

BORRADOR

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP II y lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el Índice de liquidez oscila entre ≥ 1,91 y ≥ 1,36 por lo tanto, el municipio de Tunja encuentra proporcional la exigencia de un índice de **≥ 1,63** de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

B. INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\boldsymbol{Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 26,81

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP II v lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el índice de Endeudamiento oscila entre ≤ 28,16 y ≤ 25,46 razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes se exigirá un índice de endeudamiento **≤ 26,81**

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\boldsymbol{Razon\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 2,12

Según el análisis del sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP ii y en los indicadores establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, la razón de cobertura de intereses solicitada en los procesos oscila entre ≥2,57 y ≥1,67 razón por la cual se exigirá una razón de cobertura de intereses **≥ 2,12** lo que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

Nota: Para los proponentes que no presenten pago de intereses o gastos de intereses a corte de información de diciembre de 2.021 por no ser posible el cálculo de este indicador o ser indeterminado, estos serán habilitados en el presente proceso. Por lo que será Indeterminado este indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se examinará la información Organizacional reflejada en relación con el INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y EL INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

BORRADOR

La capacidad organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

- **Rentabilidad sobre patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,30

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0,27 y ≥ 0,32 con el fin de proteger el manejo financiero del contrato y garantizar que exista pluralidad de oferentes se solicitará un indicador de **≥ 0,30.**

- **Rentabilidad sobre activo**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total}}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,14

Según el análisis del sector se evidencia que según el histórico de lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0,13 y ≥ 0,14 encontrándose razonable la exigencia de un índice de **≥ 0.14** con el fin de garantizar que exista pluralidad de oferentes.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

BORRADOR

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, los cuales serán sumados de acuerdo a su porcentaje de participación para obtener el índice total.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros y capacidad organizacional, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1. Balance General.
2. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia PUC.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

6.1.3 EXPERIENCIA

6.1.3.1 JUSTIFICACIÓN. Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito Habilitante la Experiencia, la cual será acreditada a través del Registro Único de Proponentes; por lo cual para el presente proceso el municipio de Tunja considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar:

6.1.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar de uno (1) o máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, en virtud del estudio realizado en los antecedentes de los contratos suscritos por la entidad, así mismo por la cuantía a contratar. Dichos contratos deberán estar registrados en el RUP, además se deberá allegar certificación y/o copia simple de Contrato, Acta de liquidación y/o Recibo final, cuyo objeto tenga relación con apoyo logístico. El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

BORRADOR

El contrato aportado deberá cumplir con al menos 3 de los siguientes códigos de los siguientes códigos:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	DENOMINACIÓN
93000000	93130000	93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
49000000	49100000	49101700	PREMIOS
53000000	53100000	53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
90000000	90100000	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90000000	90100000	90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
81000000	81140000	81141601	LOGÍSTICA
53000000	53100000	53103001	CAMITESAS (T-SHIRTS) PARA HOMBRE

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP guarde alcance, relación y proporcionalidad con el objeto del presente contrato, el proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria, o copia de la certificación contractual que deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el Interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y terminados y/o liquidados.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o

BORRADOR

cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota: Los contratos aportados para la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para la experiencia específica.

6.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar uno (01) o máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, diferentes a los solicitados en la experiencia general, el cual deberá estar registrado en el RUP, además se deberá allegar certificación y/o copia simple de Contrato, Acta de liquidación y/o Recibo final, cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con el presupuesto. El valor sumado de los DOS (02) contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. De acuerdo al estudio del sector.

El contrato aportado deberá cumplir con tres (3) de los códigos señalados a continuación, dentro de los cuales dos (2) deben ser logística y servicios de banquetes y catering, y un último que debe ser alguno de los cuales se describe a continuación:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	DENOMINACIÓN
93000000	93130000	93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
49000000	49100000	49101700	PREMIOS
53000000	53100000	53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
90000000	90100000	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90000000	90100000	90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
81000000	81140000	81141601	LOGÍSTICA
93000000	93140000	93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP guarde alcance, relación y proporcionalidad con el objeto del presente contrato, el proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria, o copia de la certificación contractual que deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el Interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

BORRADOR

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y terminados y/o liquidados.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.
Para el caso de certificaciones deberá por lo menos tenerse en cuenta los siguientes requisitos

- Entidad contratante,
- Contratista
- (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- Objeto
- Actividades efectuadas en desarrollo del contrato,
- Plazo (incluyendo prorrogas que se pretendan hacer valer)
- Valor ejecutado (incluyendo adiciones que se pretendan hacer valer).
- Fecha de terminación

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el contrato aportado debe encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá diligenciar el **(ANEXO No. 11–EXPERIENCIA).**

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Para verificar la experiencia en los códigos UNSPSC, los contratos con los que el oferente pretende acreditar experiencia deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá citar número de consecutivo del contrato o Número de Folio en el que se encuentra registrado.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para

BORRADOR

lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica.

Nota 1: Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrás solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

6.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS- FICHAS TÉCNICAS. (FORMATO 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

El proponente deberá entregar el **(ANEXO 6 – ESPECIFICACIONES TÉCNICA)**, suscrito por el representante legal, junto con las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofrecidos, los cuales hacen parte integral de estos estudios, en el que se incluye la totalidad de los bienes, servicios y las especificaciones técnicas allí descritas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se quiere iniciar. En el formato que el proponente certificará y acreditará que cumplirá con los siguientes requerimientos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNAL			
1	Suministrar Estación de café, aromática y agua mineral durante el día del evento, estas deben ser suficientes para 150 personas, por vaso de bebida debe tener contenido 8 onzas cada uno, mezcladores, azúcar o panela para endulzar. (Entregado en la Localidad del municipio de Tunja establecida por la Unidad de Participación). El tiempo se ajustara según la necesidad del evento (Jornada de la mañana y/o tarde)	UND	10
2	CENAS ESPECIALES: Entrada (Crema, sopa o fruta), Plato fuerte (Carne, pollo o pescado 300gr) en salsa según el gusto, acompañada de dos guarniciones, ensalada, y jugo natural, limonada y/o copa de bebida de la casa de 12 ONZ, y postre servido en la mesa. SUMINISTRADO Y ENTREGADO SEGÚN INDICACIONES DEL LUGAR DEL EVENTO, PERSONAL CALIFICADO UNIFORMADO, INCLUYE SERVICIO.	UND	1500
3	Suministrar refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural de 12 onz + solido. Se sugiere: Empanada de pollo, empanada de carne, pastel de pollo, sándwich o Ponqué 120 gramos. (Entregado en la Localidad del municipio de Tunja establecida por la Unidad de Participación + Servicio de Meseros). Servido en la mesa, debe contar con el empaque plástico y sus respectivos cubiertos.	UND	1500
4	MUG BLANCO Material: Cerámica; Tintas: 4 tintas (full color por una cara); Tamaño: 11 onzas. La Secretaría del Interior y Seguridad Territorial entregará los logos y especificaciones del diseño que debe llevar los MUG BLANCO dentro de los dos (2) días siguiente de la	UND	1500

BORRADOR

	celebración del acta de inicio al contratista y este tendrá cinco (5) días para realizar la entrega de los elementos.		
5	Diplomas reconocimiento labor comunal de 24 cm x 34 cm, elaborado en cartulina italiana nacarado cannete de 215 gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía a full color, repujado en los filetes. Estampado al calor (con foil dorado); escudo institucional a color inmerso en orla geométrica circular, textos personalizados en negro, impresos mediante reprografía láser de alta adherencia. El papel debe ser del tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra. Carpeta porta Diploma de 26 x 37 cm, elaborada en cartulina propalcote de 310 gr, impreso a una tinta litográfica, incluye 2 bolsillos internos para sujeción de documentos.	UND	138
6	Placas conmemorativas de la Labor comunal en madera de medidas 15*20 material vinilo dorado e impresión digital en plancha termo fijada, según diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial.	UND	8
7	Servicio de sonido, compuesto por controlador, computador portátil, amplificación de sonido de 800 w, dos cabinas, dos bajos de 800 w rms 2 micrófono inalámbricos (incluye montaje y operario durante la ejecución del evento solicitado por la entidad) tiempo requerido 9 horas	UND	1
8	CAMISETA Tipo de camiseta: POLO; Bordado tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, full color Cantidad Bordados: 2 unidad. (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor). Talla UNISEX S-M-L-XL, de acuerdo a las indicaciones entregadas al contratista y según diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial	UND	1500
9	Presentación de un Grupo de ambientación Musical compuesto por 04 músicos (organista, saxofonista, batería y cantante Presentación de mínimo 1 hora.	UND	1
10	Presentación de una Agrupación interprete musical compuesta por siete (7) músicos (acordeonero, guitarrista, bajista, baterista, trombón, trompeta y vocalista) Presentación de mínimo 1 hora	UND	1
11	MAESTRO DE CEREMONIAS encargado de seguir las pautas de un guion, acto protocolario, excelente manejo de la voz, lectura impecable y buena imagen personal. El tiempo se ajustara según la necesidad del evento (Jornada de la mañana y/o tarde)	UND	1
12	Presentación de un Show tipo miniteca con DJ animador Presentación de mínimo 3 hora	UND	1
13	Alquiler de auditorio, que incluya, sillas, mesas, servicio de meseros, servicio de menaje, parqueaderos, área mínima de 600mtrs o de acuerdo a la necesidad del evento. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	UND	1
14	Suministro de Gorra en tela con Logo bordado (de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato Gorra de seis paneles visera doblada. • Sesgo de algodón que recubren costuras. • Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela • Ojalillos de hilo. • Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. 2 • Pespunte de hilo de 4 filas en la visera. • Visera anatómica. • Tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas. •	UND	1500
15	Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste.	UND	1500
16	Suministro de Bolsa de lujo en tela liencillo de 26*33cm con estampado de logo de acción comunal (logo suministrado por la entidad)	UND	1
17	Ambientación de la actividad ceremonia de reconocimiento por su labor en la acción comunal: marcación de silletería, decoración con flores, escenografía de acuerdo a la temática del evento. Manteles para las mesas del buffet, organizado según indicaciones del supervisor. Arreglos florales, alfombra roja mínimo 20 metros, iluminación para pasarela noche de gala, backing fondo en banner para las fotos impreso a full color tamaño 2x3mts	UND	1
18	PLAN DE CONTINGENCIA	UND	1
UNIDAD DE GESTIÓN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y UNIDAD DE GESTIÓN DE DISCAPACIDAD			
19	PLAN DE CONTINGENCIA	UND	1
20	SAYCO Y ACINPRO	UND	1
21	Servicio de Sonido compuesto por: controlador DJ, computador portátil, - amplificador de sonido 800 w, -2 cabinas , • 2 bajos de 800 w rms, - 2 micrófonos inalámbricos (Incluye montaje y operario durante la ejecución del evento solicitado por la entidad) (pequeño)	UND	2
22	Alquiler de Carpas 4*4 color blanca, incluye montaje, desmontaje y transporte	UND	20
23	Alquiler de mesas blancas plegables, 1,80 x 0.75, textura antideslizante para mayor firmeza, material plástico, fácil de limpiar, que soporte hasta 220 Kg distribuidos a lo largo de la mesa, alto 10 cm, ancho 74 cm, largo 94, cm (Dimensiones plegable). Dimensiones extendida, alto 75 cm, ancho 74 cm y largo 1.81 mtrs	UND	32
24	Alquiler de sillas blancas sin descansa Brazo, Medidas (cm): 48 ancho, 48 largo, 86 alto, material: Polipropileno (Plástico) Resistencia: 130 kg, Protección UV para proteger de luz y agua y pptas para interiores y exteriores	UND	100
25	Suministrar refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural en vaso plástico de 12 onz + solido. Se sugiere: Empanada de pollo, empanada de carne, pastel de pollo, sándwich o Ponqué 120 gramos. (Entregado en el CREM)	UND	100
26	Suministrar refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural en vaso plástico de 12 ONZ + solido. Se sugiere: pastel hojaldrado de pollo, o sándwich en pan artesanal, de 120	UND	8000

BORRADOR

	gramos. (Entregado en la Localidad del municipio de Tunja establecida por la Unidad de Participación + Servicio de Meseros) en empaque plástico biodegradable.		
27	Suministrar almuerzos: Arroz mixto (Blanco o Con Verdura); Proteína con opciones de: (carne mínimo 120gr, pollo mínimo 128gr, cerdo mínimo de 130gr) (frito-apanado-guisado) + papa chip, Frita, en cascos o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con vinagreta + postre (dulce o salado) el cual se empacará en portacomidas espumado de (23.5 x 16.0 cm) biodegradable + jugo natural (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa) en vaso plástico de 12 ONZ. en empaque plástico biodegradable.	UND	4000
UNIDAD DE GESTIÓN DERECHOS HUMANOS			
28	SUMINISTRAR REFRIGERIOS: Refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural en vaso plástico de 12 ONZ + solido. Se sugiere: Empanada de pollo, empanada de carne, pastel de pollo, sándwich o Ponqué 120 gramos en empaque plástico biodegradable.	UND	1170
29	SUMINISTRAR ALMUERZOS: Arroz mixto (Blanco o Con Verdura); Proteína con opciones de: (carne mínimo 120gr, pollo mínimo 128gr, cerdo mínimo de 130gr) (frito-apanado-guisado)	UND	570
30	+ papa chip, Frita, en cascos o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con	UND	15
31	vinagreta + postre (dulce o salado) + jugo natural 12 onzas (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa) el cual se empacará en portacomidas espumado de (23.5 x 16.0 cm) biodegradable.	UND	1
32	CARNETS PVC calibre 30, full color con película protectora anti rayones, Ancho 8.5 Cm X Alto 5.5 Cm. Personalizado, según diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial.	UND	10
33	ESTACIÓN DE CAFÉ: Suministrar Estación de café, aromática y agua mineral durante el día del evento, estas deben ser suficientes para 150 personas, por vaso de bebida debe tener contenido 8 onzas cada uno, mezcladores, azúcar o panela para endulzar. (Entregado en la Localidad del municipio de Tunja establecida por la Unidad de Participación). El tiempo se ajustara según la necesidad del evento (Jornada de la mañana y/o tarde)	UND	1
34	Placas conmemorativas de la Labor en Derechos Humanos en madera de medidas 15*20 material vinilo dorado e impresión digital en plancha termo fijada. Personalizado, según diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial.	UND	1
35	PLAN DE CONTINGENCIA	UND	100

2. Proporcionar las cantidades requeridas según lo solicitado por el supervisor del contrato, dentro de los períodos de tiempo designados por él. Para facilitar este proceso, el supervisor elaborará un cronograma de entrega que establecerá los plazos y las cantidades específicas a entregar en cada período.
3. El contratista se compromete a ofrecer y entregar productos que den certeza del cumplimiento estricto de las características técnicas solicitadas en cada artículo, no se aceptan imitaciones o artículos que no cumplan con los requerimientos.
4. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
5. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución y/o al reclamo, atender dentro de este tiempo: las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
6. Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.
7. Como mínimo el oferente deberá brindar la garantía que legal y comercialmente está destinada para cada elemento respecto a efectos de fabricación o cualquier otro aspecto atribuido de calidad de producto.
8. Las cantidades solicitadas de elementos del suministro podrán ser cambiadas por el Municipio (supervisor del contrato) de acuerdo a las necesidades que se presenten al momento de la entrega.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes respecto de todo aquello relacionado con derechos de autor.
10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause

BORRADOR

perjuicio a la Administración o a terceros.

Nota 1: El proponente deberá presentar las condiciones técnicas exigidas requerido atendiendo la descripción y uso establecido **(ANEXO No. 6)**

Nota 2: El Municipio cancelara únicamente los bienes y servicios efectivamente prestados y suministrados.

Nota 3: Dar cumplimiento al acuerdo 019 de 2020 "por medio de la cual se prohíbe el uso, distribución y propagación del plástico de un solo uso no biodegradable y sus derivados en la Alcaldía Mayor de Tunja, en sus procesos de contratación, y pedagógicamente en las actividades comerciales, se crea el programa institucional se crea el programa institucional de uso racional del plástico y se dictan otras disposiciones.

NOTA 4: El consumo del presupuesto se realizará a MONTO AGOTABLE de acuerdo con los elementos y cantidades que se requieran, conforme con los valores unitarios establecidos en cuadro anterior, dando como resultado el valor de cada acta parcial. La sumatoria de las actas parciales no debe sobre pasar el presupuesto establecido.

NOTA 5: De acuerdo con la necesidad de la entidad adjudicará el presente, por el valor total del presupuesto oficial, en tal sentido para el menor valor de los ofrecimientos se tomará la sumatoria de los precios unitarios.

NOTA 6: Los elementos relacionados en el listado anterior han sido relacionados de acuerdo a las necesidades que se presentaron por los jefes de unidad y necesidades de los eventos que ha adelantado el Municipio, sin embargo pueden requerirse servicios que no están contemplados en la anterior listado, por la dinámica normal de las actividades que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual y sus eventualidades, por tal razón se deja abierta la posibilidad de realizar los cambios por parte del supervisor siempre y cuando se dejen los soportes correspondientes y sin que esto afecte el valor total del Contrato.

NOTA 7: La Secretaria del Interior y Seguridad Territorial entregará el los logos y especificaciones en diseño que debe llevaran los Mug blancos, placas conmemorativas, plan de continencia y chaquetas institucionales dos (2) días después de la celebración del acta de inicio al contratista, y este tendrá cinco (5) días para realizar la entrega de los elementos.

NOTA 8: La Secretaria revisará los artículos entregados con las especificaciones señaladas, en el caso tal que no cumplan con las especificaciones técnicas se le informará al contratista a fin de corregir y entregar en los tres (3) días siguientes a el informe de entrega (insatisfacción de los productos).

El proponente se obliga a guardar reserva de la información entregada como los logos institucionales

BORRADOR

y el diseño entregado por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial.

NOTA 9: La entrega de los elementos requeridos se hará en la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, en cumplimiento de los cronogramas señalados

a. **EQUIPO TÉCNICO — ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:** Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio, a saber:

CAPACIDAD TÉCNICA: EQUIPO TÉCNICO / PROFESIONAL - ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA							
ÍTEM	**PERSONAL**	**CANT**	**FORMACION**	**FORMACION ADICIONAL**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**DOCUMENTOS A EVALUAR**
1	Manejo de Alimentos	1	Técnico y/o Profesional en manipulación e higiene de alimentos.	N/A	La experiencia general se medirá con un (1) año a partir de la emisión del título como técnico y/o profesional en manejo de higiene o alimentos.	N/A	1. Certificado y carnet de manipulación de alimentos. 2. Certificado de examen médico según Resolución 2674 de 2013.
2	Maestro de ceremonia	1	Técnico y/o Profesional en Periodismo	N/A	La experiencia general se medirá con un (1) año a partir de la emisión del título como técnico y/o profesional en periodismo.	N/A	1. Hoja de vida. 2. Certificado de formación en áreas a fines, como protocolo, comunicación, relaciones públicas, entre otras. 3. Certificación experiencia como maestro de ceremonias en eventos de naturaleza similar. 4. Referencias o certificaciones laborales de eventos previos en los que haya ejercido dicha función.

Nota: Para el cumplimiento de este factor el proponente debe anexar lo siguiente: adicional de lo anterior el proponente deberá anexar la carta de compromiso de las personas que apoyará el evento.

BORRADOR

6.2 FACTORES DE EVALUACIÓN:

JUSTIFICACIÓN: *La modalidad de selección que ha utilizado el Municipio de Tunja en general ha sido la selección abreviada de menor cuantía, así mismo, en las fuentes de información como SECOP, la contratación en otras entidades públicas se evidencia en el estudio del sector que se ha utilizado es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por tanto los criterio de evaluación le dan cabida a la selección objetiva, transparencia y eficiencia al proceso, habida cuenta que se evidencia en estos procesos la garantía y calidad de los servicios para la ejecución del Plan de Bienestar en otras entidades.*

Se evaluarán los factores de precio, otros Servicios Adicionales, Calificación Económica, Industria Nacional.

El puntaje total será de 100 puntos repartidos así:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
OTROS SERVICIOS ADICIONALES	29
FACTOR DE CALIDAD	30,50
PRECIO	30
INDUSTRIA NACIONAL	10
DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES	0,25
Total	**100**

a. **OTROS SERVICIOS ADICIONALES (29 PUNTOS) (FORMATO - SERVICIOS ADICIONALES):** Los criterios anteriormente mencionados se verificarán por parte de la entidad a través de los siguientes documentos o soportes, los cuales se tendrán en cuenta de conformidad al puntaje establecido y se expresan de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	Realizar una actividad adicional: Jornada para las personas en condición de discapacidad, o víctimas del conflicto armado, o Juntas de Acción Comunal, con un refrigerio que conste de una empanada de 200 Gramos, un jugo en caja o botella, etc. La actividad se realizará en el espacio que suministre la entidad, espacio que deberá ser ambientado para el efecto por parte del contratista.	19
2	Realizar una actividad adicional: 200 distintivos de reconocimientos para las personas en condición de discapacidad, o víctimas del conflicto armado, o Juntas de Acción Comunal.	10
	TOTAL	**29**

BORRADOR

NOTA 1. Los servicios adicionales son de suma importancia para la Entidad toda vez que reducen los costos y contribuyen al plan de bienestar de la entidad, ya que estos servicios adicionales dentro del presente proceso generan puntaje por tal razón serán gratuitos para la entidad.
NOTA 2. El contratista deberá adjuntar en cada informe la relación de los servicios adicionales ejecutados en el periodo que se esté cobrando.

b. FACTOR DE CALIDAD (30,50)

Se asignará un puntaje máximo de (30,50) puntos al proponente que ofrezca dentro del suministro de los elementos requeridos en la parte técnica Numeral 2.9.2 el mayor tiempo de garantía de los productos

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Ofrecimiento adicional de una (1) hora, Presentación de un Grupo de ambientación Musical compuesto por 04 músicos (organista, saxofonista, batería y cantante	15,50 Puntos
2	Ofrecimiento adicional de una (1) hora, Presentación de una Agrupación interprete musical compuesta por siete (7) músicos (acordeonero, guitarrista, bajista, baterista, trombón, trompeta y vocalista) Presentación de mínimo 1 hora	10 Puntos
3	Presentación de un Show tipo miniteca con DJ animador	5 Puntos

c. FACTOR PRECIO (30 PUNTOS): (FORMATO - SERVICIOS ADICIONALES)

Justificación: Se evidencia en el análisis del sector según los antecedentes históricos de la contratación en otras entidades, que se requirió como factor de evaluación el menor precio, una vez que los criterios determinantes para la evaluación es la capacidad técnica.

Por tanto, se ponderará el precio con un puntaje de 30.

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Precio	30

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican. Para la aplicación de este método, el municipio de Tunja procederá a determinar el menor valor de la suma de precios unitarios de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

BORRADOR

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONOMICA:

a. *Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.*

b. *Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.*

c. *Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.*

d. *Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.*

e. Propuesta técnica: *Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción del servicio el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.*

f. *Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en formato Excel, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el formato que se ha establecido en el pliego.*

La propuesta económica debe presentarse en el FORMATO o ANEXO correspondiente. **(ANEXO No. 5 OFERTA ECONÓMICA).**

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, estampillas, 4 x mil, IVA, entre otros).

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido por cada ítem en el presente estudio previo.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, el oferente en la plataforma del SECOP II deberá presentar su oferta económica por el valor total del presupuesto oficial como quiera que se va a celebrar el contrato por los **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($515.000.000,00),** establecidos en el presupuesto oficial, incluidos impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a que haya lugar, toda vez que el contrato se va a adjudicar por la totalidad del

BORRADOR

presupuesto oficial, teniendo en cuenta que este contrato se ejecutará por monto agotable. Ahora bien, teniendo en cuenta que con frecuencia los oferentes comenten errores en la presentación del valor de la propuesta en la plataforma del SECOP II, y en consideración a que la adjudicación se realizará por monto agotable (la totalidad del presupuesto oficial) para la entidad será válida la propuesta económica en el SECOP II por el valor del presupuesto oficial o por el valor correspondiente al anexo económico, cualquier de los dos valores será válido en plataforma

Pero adicionalmente deberá presentar el formato de propuesta económica en donde describirá y ofertará solamente los precios unitarios de todos los ítems, teniendo en cuenta que es de allí donde se determinará la oferta de menor valor, y será esos precios unitarios de la oferta ganadora los que se tendrán de referencia para cada uno de los ítems realmente ejecutados en el contrato.

NOTA 3: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de cada operación; por lo cual, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno por ciento (0.1%), la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al cero punto uno por ciento (0.1%), la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

NOTA 4: El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica

d. CALIFICACION DE INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS): (ANEXO No. 10 CALIFICACIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL).

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009".

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".
De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto".

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato que industria y comercio establece, individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de Apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la

BORRADOR

certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación

Deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)" o que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE**
El 100% del personal y servicios es de origen nacional.	10
El 50% del personal y servicios es de origen nacional.	5
El personal y servicios es de origen extranjero.	0

e. DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (0,25 PUNTOS): (FORMATO) Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada norma, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, que señala:

"(…)
Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de

BORRADOR

manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

f. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS): De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015

CRITERIO MEDIO DE VERIFICACIÓN PUNTAJE MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT). La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT). 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario

BORRADOR

(131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT). La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

CRITERIOS DE DESEMPATE:

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. referir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia (FORMATO No.15ª)** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a

BORRADOR

	falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. - En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección. (FORMATO No. 15B)
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RON o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. (FORMATO No. 15D)
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas

BORRADOR

	reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (FORMATO No. 15E)
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. (FORMATO No. 15G)
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro

BORRADOR

asociaciones mutuales.	y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato	El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificación de los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual. b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará ´presentando la certificación respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes

BORRADOR

7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

CAPITULO III. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en los términos de la ley 1882 de 2018.

C. Evaluación de las Ofertas

BORRADOR

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el mismo.

EL MUNICIPIO DE TUNJA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

El municipio de Tunja, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

E. Rechazo

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
4. Cuando el oferente alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
6. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión Temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
9. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
12. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
13. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
14. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la oferta económica.
15. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la entidad.
16. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
17. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.

BORRADOR

18. No presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica.
19. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
20. Cuando la Propuesta haya sido enviada por medios distintos a los establecidos en el presente estudio previo.
21. Las demás previstas en la ley.

CAPITULO IV. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación, en la matriz de riesgos que se encuentra en el numeral 5 de los estudios previos.

CAPITULO V. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de MUNICIPIO TUNJA, identificado con el NIT: 891800846-1, pólizas de cumplimiento, que deberán amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; plazo que se estima de ciento veinte (120) días.

El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta, la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 2082 de 2015.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

BORRADOR

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.
Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta SERÁ RECHAZADA.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

B. De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20	Del contrato	La del contrato un (1) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	10	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual		200 SMLMV	La del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
NOTA: Las garantías deberán permanecer vigentes hasta la liquidación del contrato
De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas.

CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato por intermedio del señor **HERNANDO SANCHEZ MOJICA** Profesional Universitario 219 Grado 04 del Departamento Administrativo de Gestión de Bienes Servicios y Función Pública y/o quien haga sus vece, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación. El supervisor designado

BORRADOR

se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

BORRADOR